



**IDPAC**

**BOGOTÁ**

**AUTO N° 026**

**Por medio del cual se declara abierto el periodo probatorio y se decretan pruebas dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ 3831 y se dictan otras disposiciones**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC –**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en el literal b) del artículo 56 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., el artículo 2.3.2.2.13 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior N° 1066 de 2015 y los artículos 40 y 48 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Auto 024 del 12 de noviembre de 2020, expedido por el director del IDPAC, se ordenó la apertura de investigación y se formularon cargos contra la persona jurídica y los (as) siguientes dignatarios (as) de la Junta de Acción Comunal Condominio Álamos de la Localidad 10 Engativá de la ciudad de Bogotá D.C. – código 10020, Persona Jurídica Junta de Acción Comunal Condominio Álamos de la localidad 10 Engativá de la ciudad de Bogotá, D.C., con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 3586 de 1989; Johan Stiven Martínez Pinzón, identificado con la cédula de ciudadanía 1.014.297.189, expresidente ;Enrique Apolinar Salinas Rojas, identificado con cédula de ciudadanía 19.210.000, exvicepresidente – (periodo 2016- 26/04/2021); Deice Ruby Diaz Pasachoba, identificada con cédula de ciudadanía 35.462.580, tesorera; Erika Carolina Jara Pérez, identificada con cédula de ciudadanía 52964243, en calidad exsecretaria; Eraldo De Jesús Espitia Lemus, identificado con cédula de ciudadanía 19.303.678, fiscal; Héctor Jaime Sánchez Castiblanco, identificado con cédula de ciudadanía 19.424.345, delegado a la asociación , Ana Dorey Martínez Escobar, identificada con cédula de ciudadanía 40.373.157, exdelegada a la Asociación de Juntas de la localidad, Diego Fernando Zambrano Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía, 79.851.541, delegado a la Asociación de Juntas de la localidad; Luis Guillermo Salamanca Arévalo, identificado con cédula de ciudadanía 17.056.768, conciliador; Clara Inés Bolívar, identificada con cédula de ciudadanía 38.249.736, conciliadora; Gloria Inés Bernal Cano, identificada con cédula de ciudadanía, 24.162.832, conciliadora de la JAC (folios 32 a 38)

Que todos los investigados fueron notificados del referido auto así: la persona jurídica fue notificada por medio de su representante legal por página web el 21 de enero de 2022(expediente virtual); Johan Stiven Martínez Pinzón, expresidente el 1/12/2020 autorizo notificación por correo (expediente virtual) el 31 de mayo de 2021 se notificó por correo electrónico (expediente virtual); Enrique Apolinar Salinas Rojas, exvicepresidente – (periodo 2016- 26/04/2021) notificación por aviso 11/03/2021 (expediente virtual); Deice Ruby Diaz Pasachoba, tesorera notificación por aviso 11/03/2021 (expediente virtual); Erika Carolina Jara Pérez, exsecretaria notificación página web 11/03/2021 (expediente virtual); Eraldo De Jesús Espitia Lemus, fiscal notificación página web

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110311

     
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

**IDPAC****BOGOTÁ****AUTO N° 026**

**Por medio del cual se declara abierto el periodo probatorio y se decretan pruebas dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ 3831 y se dictan otras disposiciones**

27/09/2021 (expediente virtual); Héctor Jaime Sánchez, delegado de asociación el 13/04/21 autorizó a que se le notifique por correo electrónico (expediente virtual) el 14/04/2021 se notificó por correo electrónico (expediente virtual), Ana Dorey Martínez Escobar, exdelegada a la asociación el 22 de febrero de 2021 mediante escrito por correo electrónico autorizó la notificación por correo y el 18/03/2021 se notificó por correo electrónico (expediente virtual); Diego Zambrano, delegado a la asociación notificación página web 17/03/2021 (expediente virtual); Luis Guillermo Salamanca Arévalo, conciliador notificación por aviso 11/03/2021 (expediente virtual); Clara Inés Bolívar, conciliadora notificación por aviso 11/03/2021 (expediente virtual); Gloria Inés Bernal Cano, conciliadora notificación por aviso 1/12/2020 (expediente virtual). Que los investigados a pesar de ser notificados del referido auto en debida forma no presentaron descargos.

Que, con el fin de conformar un acervo probatorio suficiente que permita esclarecer los hechos del presente proceso administrativo sancionatorio, se procederá a decretar de oficio la práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en consecuencia, este despacho considera pertinente decretar y practicar de oficio las siguientes pruebas:

**1. Inspección administrativa**

Realizar visita administrativa al archivo de la Junta de Acción Comunal Condómino Álamos código 10020 que reposa en la Subdirección de Asuntos Comunales con el objeto de inspeccionar los documentos y/o soportes que obran en la carpeta de la JAC y adviertan sobre la ocurrencia de las conductas materia de investigación dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ-3831 adelantado contra la persona jurídica y algunos (as) de sus dignatarios (as), relacionada con los hechos atribuidos en el Auto 024 del 12 de noviembre de 2020.

**2. Documentales**

Téngase como pruebas documentales con el fin de esclarecer algunos hechos dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ 3831: el informe IVC de fecha 30 de diciembre de 2019 emitido por la Subdirección de Asuntos Comunales (folio 1 a 3) junto a sus anexos.

Asimismo, se tendrán como pruebas aquellas que surjan de las anteriores diligencias para el perfeccionamiento de la investigación y las que obran dentro del expediente OJ-3831.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110311

     
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)



**IDPAC**

**BOGOTÁ**

**AUTO N° 026**

**Por medio del cual se declara abierto el periodo probatorio y se decretan pruebas dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ 3831 y se dictan otras disposiciones**

Adicionalmente, se procederá a citar a los siguientes ciudadanos con el fin de que rindan una versión libre frente a los hechos y/o circunstancias contenidas en el Auto 024 del 12 de noviembre de 2020:

- Johan Stiven Martínez Pinzón, identificado con la cédula de ciudadanía 1.014.297.189, expresidente. (periodo 2016- 26 de abril de 2021).
- Enrique Apolinar Salinas Rojas, identificado con cédula de ciudadanía 19.210.000, exvicepresidente – (periodo 2016- 26 de abril de 2021).
- Deice Ruby Diaz Pasachoba, identificada con cédula de ciudadanía 35.462.580, tesorera. (periodo 2016 – 2020)
- Erika Carolina Jara Pérez, identificada con cédula de ciudadanía 52964243, en calidad exsecretaria. (periodo 2016- 26 de abril de 2021).
- Eraldo De Jesús Espitia Lemus, identificada con cédula de ciudadanía 19.303.678, fiscal.(periodo 2016- 2020)
- Héctor Jaime Sánchez Castiblanco, identificado con cédula de ciudadanía 19.424.345, delegado a la asociación. (periodo 2016- 2020)
- Ana Dorey Martínez Escobar, identificada con cédula de ciudadanía 40.373.157, exdelegada a la asociación. (periodo 2016- 26 de abril de 2021).
- Diego Fernando Zambrano Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía, 79.851.541, delegado a la asociación. (periodo 2016- 2020)
- Luis Guillermo Salamanca Arévalo, identificado con cédula de ciudadanía 17.056.768, conciliador. (periodo 2016- 2020)
- Clara Inés Bolívar, identificada con cédula de ciudadanía 38.249.736, conciliadora. (periodo 2016- 2020)
- Gloria Inés Bernal Cano, identificada con cédula de ciudadanía, 24.162.832, conciliadora. (periodo 2016- 2020)

Que, las citaciones para las mencionadas diligencias se enviarán a las direcciones y correos electrónicos de cada investigado (a) que obran en el expediente OJ-3831 y/o las que se encuentren registradas en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y en las carpetas de la Subdirección de Asuntos Comunales de esta entidad.

Que, para adelantar la diligencia de versión libre, se comisionará a la Oficina Asesora Jurídica de esta entidad.

Que el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 señala: “Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días.”

Que al presente proceso administrativo sancionatorio se vinculó a once (11) investigados.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110311

     
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)



**IDPAC**

**BOGOTÁ**

**AUTO N° 026**

**Por medio del cual se declara abierto el periodo probatorio y se decretan pruebas dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ 3831 y se dictan otras disposiciones**

Que, así las cosas, el término para evacuar el periodo probatorio que se apertura, será de sesenta (60) días

Se aclara que en el Auto 024 del 12 de noviembre de 2020 por medio del cual se ordenó la apertura del proceso administrativo sancionatorio y se formularon cargos contra la persona jurídica y algunos (as) dignatarios (as) de la Junta de Acción Comunal del barrio Condominio Álamos de la localidad 10 Engativá, código 10020, teniendo en cuenta que en la parte resolutive por un error involuntario se mencionó la persona jurídica de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Fernando siendo correcto JAC Condominio Álamos. De conformidad con lo señalado anteriormente y con fundamento en el artículo 45 Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá hacer la corrección del Auto 024 del 12 de noviembre de 2020 en el sentido que la JAC investigada es Condominio Álamos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR ABIERTO** el periodo probatorio dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ 3831 por el término de sesenta (60) hábiles contados a partir de la expedición del presente auto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEGUNDO: DECRETAR LA PRÁCTICA** de las siguientes pruebas, tal como se relaciona en la parte motiva del presente acto:

1. Realizar visita administrativa al archivo de la Junta de Acción Comunal Condominio Álamos código No. 10020 que reposa en la Subdirección de Asuntos Comunales con el objeto de inspeccionar los documentos y/o soportes que obran en la carpeta de la JAC y que adviertan sobre la ocurrencia de las conductas materia de investigación dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ-3831 adelantado contra la persona jurídica y algunos (as) de sus dignatarios (as) y relacionada con los hechos atribuidos en el Auto 024 del 12 de noviembre de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO: CITAR** a los siguientes ciudadanos con el fin de que rindan una versión libre frente a los hechos y/o circunstancias contenidas en el Auto 024 del 12 de noviembre de 2020:

- Johan Stiven Martínez Pinzón, identificado con la cédula de ciudadanía 1.014.297.189, expresidente. (periodo 2016- 26/04/2021).

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110311

     
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

**AUTO N° 026**

**Por medio del cual se declara abierto el periodo probatorio y se decretan pruebas dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ 3831 y se dictan otras disposiciones**

- Enrique Apolinar Salinas Rojas, identificado con cédula de ciudadanía 19.210.000, exvicepresidente – (periodo 2016- 26/04/2021).
- Deice Ruby Diaz Pasachoba, identificada con cédula de ciudadanía 35.462.580, tesorera. (periodo 2016 2020)
- Erika Carolina Jara Pérez, identificada con cédula de ciudadanía 52964243, en calidad exsecretaria. (periodo 2016- 26/04/2021).
- Eraldo De Jesús Espitia Lemus, identificada con cédula de ciudadanía 19.303.678, fiscal. (periodo 2016 2020)
- Héctor Jaime Sánchez Castiblanco, identificado con cédula de ciudadanía 19.424.345, delegado a la asociación. (periodo 2016 2020)
- Ana Dorey Martínez Escobar, identificada con cédula de ciudadanía 40.373.157, exdelegada a la asociación. (periodo 2016- 26/04/2021).
- Diego Fernando Zambrano Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía, 79.851.541, delegado a la asociación. (periodo 2016 2020)
- Luis Guillermo Salamanca Arévalo, identificado con cédula de ciudadanía 17.056.768, conciliador. (periodo 2016 2020)
- Clara Inés Bolívar, identificada con cédula de ciudadanía 38.249.736, conciliadora. (periodo 2016 2020)
- Gloria Inés Bernal Cano, identificada con cédula de ciudadanía, 24.162.832, conciliadora. (periodo 2016 2020)

**PARÁGRAFO.** Las citaciones para las mencionadas diligencias se enviarán a las direcciones y correos electrónicos de cada investigado (a), que obran en el expediente OJ 3831 y/o las que se encuentren registradas en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y en las carpetas de la Subdirección de Asuntos Comunales de esta entidad.

**ARTICULO CUARTO:** Téngase como pruebas documentales todas las relacionadas en la parte motiva del presente acto, así como las demás que se incorporen al expediente OJ -3831.

**ARTÍCULO QUINTO: COMISIONAR** a la Oficina Asesora Jurídica de esta entidad, para adelantar las diligencias que se deriven del presente acto, dentro del término señalado en el artículo primero del presente acto.

**ARTÍCULO SEXTO: CORREGIR** el artículo primero del Auto 024 del 12 de noviembre de 2020 expedido por el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal el cual quedará así:

AUTO N° 026

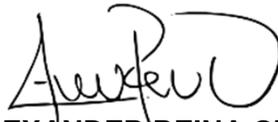
**Por medio del cual se declara abierto el periodo probatorio y se decretan pruebas dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ 3831 y se dictan otras disposiciones**

- **ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA Y AVOCAR CONOCIMIENTO** del Procedimiento Administrativo de carácter Sancionatorio OJ-3831, contra la persona jurídica de la Junta de Acción Comunal del Barrio Condominio Álamos de la Localidad 10 – Engativá, código 10020, de la ciudad de Bogotá, D.C., organización con personería jurídica 3586 del 25 de julio de 1989.

**ARTÍCULO SEPTIMO: COMUNÍQUESE** el presente auto a los investigados del proceso administrativo OJ 3831, indicando que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 la Ley 1437 de 2011.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2022

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**ALEXANDER REINA OTERO**  
Director General

Funcionario	Nombre	Firma
Proyectado por:	Elena Apraez Toro- Profesional U -OAJ	- -
Revisado por:	Luis Fernando Fino Sotelo – Abogado OAJ	
Revisado y aprobado por:	Paula Lorena Castañeda - jefe OAJ	
OJ	3831	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del director general del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.